

SCI-688-2020

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria  
Director Oficina de Planificación Institucional

Dra. Hannia Rodríguez Mora  
Directora Departamento de Gestión del Talento Humano

Ing. Manuel Centeno López  
Director del Departamento de Administración de Mantenimiento

**De:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente  
Consejo Institucional

**Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3177, Artículo 10, del 24 de junio de 2020. Modificación temporal de la plaza CF0297 Asistente en Mantenimiento o Artes Gráficas, categoría 9, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento, para ser utilizada con el puesto de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 9 por el Departamento de Gestión del Talento Humano en una jornada de un 100% del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El artículo 21 del Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:

*“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:*

...

*c. La creación, modificación y eliminación de plazas.*

...”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente:

*“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 10, del 24 de junio de 2020

Página 2

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
  - b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- ...

3. Las Disposiciones para la ejecución del Plan Presupuesto 2020, aprobadas en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3159, artículo 14, del 26 de febrero de 2020, y publicadas en la Gaceta No. 616, indican lo siguiente:

“...

- 3.9. *Para la reconversión/modificación temporal de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, justificada por la Rectoría.*

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-659-2020, con fecha de recibido 12 de junio, 2020 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite la solicitud de modificación temporal de las características de la plaza CF0297 del Departamento de Administración de Mantenimiento, puesto de Asistente en Mantenimiento en Artes Gráficas, categoría 9, para ser utilizada en el puesto de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 9, por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en una jornada de un 100% del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020.
5. Se anexa al oficio R-659-2020, el documento RH-324-2020 del 13 de mayo del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, donde emite criterio técnico para la modificación de las características de la plaza CF0297, bajo los siguientes términos:

*“A solicitud del Vicerrector de Administración el Dr. Humberto Villalta Solano y tras el préstamo del Ing. Manuel Centeno López, se solicita su gestión para la modificación temporal de la plaza CF0297 del Departamento de Administración de Mantenimiento, de Asistente en Mantenimiento en Artes Gráficas, categoría 9, para ser utilizada con el puesto de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 9 por el Departamento de Recursos Humanos en una jornada de un 100% del 18 de mayo al 30 de setiembre de 2020.*

*Es importante mencionar los siguientes aspectos:*

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 10, del 24 de junio de 2020

Página 3

*La plaza CF0297 no ha sido utilizada desde el 31 de enero de 2018, fecha en la cual se jubiló el titular de la misma, Israel Pacheco Barahona.*

*El interés de esta dirección para la modificación y préstamo de la plaza, se deriva principalmente para reforzar los procesos de nómina durante el periodo antes detallado, específicamente en la revisión de nombramientos.*

*Es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para el préstamo y cambio de la plaza CF0297, de Asistente en Mantenimiento o Artes Gráficas a Secretaria Ejecutiva 1, ambos puestos categoría 9, del 18 de mayo al 30 de setiembre de 2020, en una jornada 100%, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”*

6. Se incorporan adjuntos al oficio R-659-2020, los oficios OPI-149-2020 de fecha 26 de mayo de 2020 y OPI-177-2020 del 4 de junio de 2020, suscritos por el Máster José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, donde se emite dictamen en cuanto a la concordancia de la solicitud con el Plan Anual Operativo e impacto presupuestario, de los cuales en lo que interesa, se extrae:

“...

4. En respuesta a consulta realizada por medio de correo electrónico a la MPO. Stephanie Brenes Moya, de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, del Departamento de Gestión del Talento Humano, se reafirma que por ser ambos puestos categoría 9, no existe impacto presupuestario por su modificación.

...

6. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual Operativo 2020 del Departamento de Gestión del Talento Humano donde se señala que la plaza se requiere para el desarrollo de procesos o acciones relacionadas con la gestión del talento humano institucional, específicamente para reforzar los procesos de nómina específicamente en la revisión de nombramientos, lo anterior se relaciona con mediante la meta:

Programa	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo.	6.1.2.1. Desarrollar 6.177 procesos/acciones relacionadas con la gestión del talento humano institucional.	1- Elaboración y trámite de 24 nóminas quincenales. 2- Elaboración y trámite de 3 nóminas especiales (Salario Escolar, Aguinaldo, Liquidaciones Semestrales).

...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud de modificación temporal de la plaza CF0297, tiene origen en la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano, “para reforzar los procesos de nómina [...] específicamente en la revisión de nombramientos”. Además, se indica que el Ing. Manuel Centeno López, Director del Departamento de Administración de Mantenimiento, ha accedido al préstamo

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 10, del 24 de junio de 2020

Página 4

de dicha plaza, misma que no ha sido utilizada desde el 31 de enero de 2018, fecha en la cual se jubiló el titular de la misma.

2. La modificación de las características de la plaza y la propuesta de uso temporal de esta plaza por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según lo expresa la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el criterio vertido en oficio RH-324-2020.
3. La modificación temporal de la plaza CF0297 se encuentra alineada con las metas y actividades del Plan Anual Operativo del Departamento de Gestión del Talento Humano, específicamente en actividades de la meta 6.1.2.1, según se indica en el resultado 6.
4. No se evidencia impacto presupuestario derivado de la modificación temporal de la plaza CF0297, dado que ambos puestos son categoría salarial 9, según se reseñó en el resultado 6.
5. La Comisión de Planificación y Administración, revisó y analizó la solicitud de modificación temporal de las características de la plaza CF0297 que se indica en el oficio R-659-2020; en reunión No. 875-2020, realizada el 18 de junio de 2020, recomendando al Pleno aprobar esta solicitud, en razón de que fue verificado el cumplimiento de los aspectos normativos requeridos para la modificación de las plazas, consignados en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, en cuanto a alineación de la justificación con el Plan Anual Operativo y factibilidad de recursos económicos y su impacto presupuestario; además, de las Disposiciones de Ejecución del Plan-Presupuesto 2020, por cuanto es la Rectoría quien media en esta solicitud.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar temporalmente las características de la plaza CF0297 Asistente en Mantenimiento o Artes Gráficas, categoría 9, adscrita al Departamento de Administración de Mantenimiento, para ser utilizada en el puesto de Secretaria Ejecutiva 1, categoría 9, por el Departamento de Gestión del Talento Humano, en jornada 100%, del 1° de julio al 30 de setiembre de 2020.

Prog.	Puesto	Categoría	Jornada	TCE	Nombramiento	Adscrita a:	Puesto Modificado	Adscrita temporalmente	Período de modificación	Justificación
1	Asistente en Mantenimiento o Artes Gráficas	9	100%	1,00	Temporal	Departamento Administración de Mantenimiento	Secretaria Ejecutiva 1	Depto. Gestión Talento Humano	Del 01/07/20 al 30/09/20	Para atender funciones en Depto. Gestión de Talento Humano, reforzando los procesos de nómina durante el periodo antes detallado, específicamente en la revisión de nombramientos.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3177 Artículo 10, del 24 de junio de 2020*

*Página 5*

**b.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Modificación – características – plaza – CF0297**

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

**ars**